



## MENSAJE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

El funcionamiento adecuado de toda sociedad, depende en gran medida de las y los servidores públicos, quienes tienen en sus manos un compromiso con Veracruz, por ello, es primordial cumplir su encomienda conforme a los más altos estándares de ética y con un conocimiento generalizado de las culturas jurídicas y de legalidad.

Existen valores y principios éticos que la historia ha puesto de manifiesto; en cada acción deben estar presentes, recordando siempre la importancia de actuar con transparencia, conducirse con honestidad y congruencia, procurando que sea siempre el interés público el que prevalezca.

La administración pública, es un reflejo de lo que su sociedad gobernada piensa, es y hace, pues de ella devienen los gobernantes que la guían.

Desempeñar un rol de **servidora o servidor público**, es la oportunidad perfecta para devolver de manera activa a la sociedad un poco de lo que ésta nos ha dado, formándonos como mujeres y hombres útiles.

El presente Código de Conducta, pretende documentar y resumir las pretensiones de un gobierno que arrastra una deficiencia ética en su herencia previa inmediata; y por ello urge un cambio transformador con nuevos ideales, pero siempre con los fundamentos de una ideología que cree en la bondad del ser humano, y por ende, en los que sirven a su sociedad; y, es de recordarse que no sólo nacemos libres en pensamiento, también en los actos, y es en ellos en los que podemos reivindicar nuestra posición como personas.

Es importante que la labor de cada **persona** que componen esta administración, se conduzca con vocación de servicio, honestidad, prudencia y respeto. Como **servidoras y servidores** públicos, históricamente le debemos esa conducta al Estado, el cual se encuentra en estricta observancia de los objetivos que se ha propuesto este Gobierno con la ciudadanía.

Seamos quienes reescriben la historia **en favor de personas que han sido** ignoradas, pues **como parte de la ciudadanía** hemos padecido en ese anonimato.

Que ésta sea la forma a través de la cual la Oficina del Gobernador sea considerada un ejemplo **para las y los servidores públicos** del Estado de Veracruz; comprometidos de forma personal con la sociedad, hagamos de este código, una guía que nos conduzca a un objetivo común, el servicio a los demás y sin perder de vista que: **"El Estado somos todas y todos"**.

Lic. Óscar Giovanni Canela Morales  
Encargado de Despacho de la Jefatura de la Oficina del Gobernador



**Óscar Giovanni Canela Morales**, Encargado de Despacho de la Jefatura de la Oficina del Gobernador, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 10 y 12 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 3 del Decreto por el que se establecen las funciones de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 del Reglamento Interior de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar los principios de respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el artículo 14 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número extraordinario 104, tomo III, en fecha 12 de marzo del año 2020, establece que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, deberán emitir su propio Código de Conducta, para lo cual podrán tomar de base el Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número extraordinario 106, tomo II, de fecha 13 de marzo del año 2020, y
- IV. Que en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual establece que las Dependencias y Entidades



del Poder Ejecutivo del Estado deberán armonizar sus respectivos Códigos de Conducta en el Servicio Público; en ese contexto resulta viable la actualización y emisión del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### A) OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

**Objetivo.** - El presente Código de Conducta de la Oficina del Gobernador instituye la forma en que los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven, con la finalidad de guiarlos en su operar diario, con el fin de facilitarles la decisión respecto a qué vía deben tomar, ayudando a un mejor y más fuerte Veracruz, incluyente, democrático y generoso.

**Misión.** - Cumplir con eficiencia y eficacia las actividades administrativas a través de una estricta planeación de su quehacer, conociendo las demandas sociales para poder brindar el apoyo al Gobernador del Estado, en sus atribuciones, objetivos, estrategias y acciones en favor de la población y el desarrollo del Estado; así como contribuir en el acercamiento de la sociedad Veracruzana con el Titular del Ejecutivo.

**Visión.** - Ser una oficina que facilite la comunicación entre el Titular del Ejecutivo Estatal y las dependencias y organismos que integran la Administración Pública, para poder impulsar el desarrollo del Estado a través de acciones de gobierno incluyentes, participativas, equitativas y transparentes, en materia de gobernanza, economía, turismo, infraestructura, educación, cultura, salud, seguridad, cuidado del medio ambiente, entre otras y así mejorar la calidad de vida de la sociedad veracruzana.

##### B) GLOSARIO

**1. Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;



**2. Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**3. Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**4. LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

**5. Oficina del Gobernador:** La Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### C) ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Oficina del Gobernador, incluyendo a los que laboran en los diversos Órganos Internos de Control, áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos de la Oficina del Gobernador, no sólo estarán obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deberán mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

### D) CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Oficina del Gobernador, deberá suscribir y entregar impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

### E) PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

Los **principios constitucionales** que **toda persona del servicio público de la Oficina del Gobernador** debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son:

#### 1. Legalidad



Hacer sólo aquello que la norma expresamente le confiere y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

## **2. Honradez**

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo, o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o en favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, atenciones, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

## **3. Lealtad**

Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

## **4. Imparcialidad**

Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

## **5. Eficiencia**

Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

## **6. Eficacia**

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones con el fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación indebida en su aplicación.

## **7. Economía**

Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos



con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

#### 8. Disciplina

Desempeñar su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

#### 9. Profesionalismo

Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, sin perder de vista la disciplina, integridad y respeto, tanto **personas del servicio público** como particulares con los que llegare a tratar.

#### 10. Objetividad

Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en el estricto apego a la legalidad.

#### 11. Transparencia

Privilegiar el principio de la máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

#### 12. Rendición de cuentas

Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

#### 13. Competencia por mérito

Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



## **14. Integridad**

Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

## **15. Equidad**

Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Los **valores** con los que en el servicio público se tiene la obligación de actuar son:

### **1. Interés Público**

Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

### **2. Respeto**

Conducirse con austeridad y sin ostentación; otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

### **3. Respeto a los Derechos Humanos**

Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garanticen, promuevan y protejan de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

### **4. Igualdad y no discriminación**

Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o de preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género,



edad, discapacidad, condición social, económica, salud, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

#### 5. Equidad de Género

Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

#### 6. Entorno Cultural y Ecológico

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

#### 7. Cooperación

Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

#### 8. Liderazgo

Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las reglas de integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

### F) REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública tienen por objetivo: regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la administración Pública Estatal, conforme a los **Principios y Valores** establecidos en este Código.

Las Reglas de Integridad se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación en la Administración Pública, basándose en los siguientes temas:

#### I. Actuación Pública.



- II. Información Pública.
- III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- IV. Programas Gubernamentales.
- V. Trámites y Servicios.
- VI. Recursos Humanos.
- VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- VIII. Procesos de Evaluación.
- IX. Control Interno.
- X. Procedimiento Administrativo.
- XI. Desempeño Permanente con Integridad.
- XII. Cooperación con la Integridad.
- XIII. Comportamiento Digno.

**Nota:** Las trece conductas antes enunciadas se encuentran descritas en el Anexo I Denominado "Conductas que Vulneran las Reglas de Integridad" del "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número Ext. 104, tomo III, de fecha 12 de marzo de 2020.

## **G) CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

### **Con la sociedad**

#### **I. Vocación de servicio**

Contar con una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y anteponer las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de la conducta personal y respeto irrestricto con quienes se interactúa, buscando que las acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:



- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

## II. Información y rendición de cuentas

Cumplir con la obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que se llevaron a cabo como resultado de la responsabilidad y privilegiando el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que se encuentren bajo custodia, y asumiendo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio del empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

## III. Compromiso con la austeridad y la honestidad

Conducirse con rectitud sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o en favor de terceros, sin aceptar lo que comprometa sus funciones, y ejercerlas con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, siendo guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;



c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

### Con mis compañeras y compañeros de trabajo

#### I. Respeto a mis compañeros de trabajo

Asumir una actitud de respeto con las compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando el empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial, también a los superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los propios terminan antes de transgredir los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

#### II. Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que el desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumir el compromiso de cumplir la normatividad con el fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y



equidad de género;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

### III. Promover la capacitación y la mejora permanente

Reconocer que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que el promover y ejecutarlas para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos

d) humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

e) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

### IV. Evitar cualquier conducta que afecte a compañeras y compañeros

Las relaciones interpersonales en el centro de trabajo son importantes, por lo que se debe fomentar la tolerancia y el respeto, evitar divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respetando su privacidad, y evitando acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Vinculada con:

a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;



- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

**V. Evitar y denunciar el hostigamiento sexual y/ o acoso sexual**

En el entendido que las conductas de hostigamiento sexual y/ o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las y los probables afectados, por lo que deberá evitarse cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/ o el acoso sexual, y denunciar las mismas, en caso de tener conocimiento de dichas conductas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

**Con mi trabajo**

**I. Generales**

**a) Desempeñar las actividades con integridad, conociendo y pegándose a las atribuciones**

Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige las actuaciones en el servicio público, actuando de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evitando las conductas que las infringen, conociendo y respetando las atribuciones y facultades específicas del área, puesto, cargo o comisión, además de desarrollar las actividades de acuerdo a las funciones y las demás que requiera el superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;



2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

**b) Administrar con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados**

Administrar con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales son para el desarrollo exclusivo de las actividades laborales, por lo que, atendiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno, y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

**c) Evitar los conflictos de interés en el desempeño público**

Actuar con imparcialidad y legalidad en el desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en la independencia e integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado del actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad, y



**4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

## **II. Específicas**

### **a) Asesorar objetivamente y dar seguimiento de los asuntos del Titular del Ejecutivo y de la Jefatura de la Oficina del Gobernador**

Prestar asesoría, así como analizar y revisar, y en su caso emitir las observaciones correspondientes de manera objetiva a las iniciativas de leyes, proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, contratos, anexos de ejecución y en general, los instrumentos jurídicos que le corresponda emitir o suscribir al Gobernador y al titular de la Jefatura de la Oficina del Gobernador, con los gobiernos federal, estatales o municipales y con el sector privado; así como, en su caso, dar seguimiento al proceso legislativo en el H. Congreso del Estado y turnar a publicación los que se encomienden;

### **b) Realizar las interpretaciones normativas con objetividad**

Realizar interpretaciones normativas, asesorías, opiniones, observaciones u orientaciones objetivas e imparciales, conforme a derecho y la normativa aplicable;

### **c) Establecer efectiva comunicación y coordinación con todos los entes públicos**

Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre la Administración Pública Estatal, dando el debido seguimiento, para el cumplimiento de las acciones, compromisos y programas del Gobierno en beneficio de la sociedad veracruzana, así como el desahogo de los asuntos que por su importancia lo requieran, de acuerdo en el ámbito de su competencia;

### **d) Actuar con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia**

Respetar y cumplir las leyes, normas y procedimientos vigentes en materia de adquisiciones y adjudicaciones, velando en todo momento por las mejores condiciones del mercado a favor de la Oficina del Gobernador;

### **e) Desahogar los procedimientos administrativos con legalidad e integridad**

Actuar de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos administrativos en que se intervenga, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en la independencia o imparcialidad para la toma de decisiones;

### **f) Resguardar la información bajo custodia**

Asumir la responsabilidad de resguardar los expedientes a cargo y atendiendo la



normativa relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporcionando sólo aquella información que la norma permita, garantizando la privacidad de la información y los datos de naturaleza reservada y confidencial;

**g) Guardar reserva de datos sensibles que puedan vulnerar la seguridad de las personas y activos**

Conducirse con absoluta reserva, discreción y responsabilidad sobre la información, de Ubicaciones, logística, datos personales, equipos materiales o tácticos, información de personal, disposición de equipos de comunicaciones, características de vehículos, y en general el estado, cantidad y calidad de recursos humanos y materiales destinados a las labores operativas de la Oficina del Gobernador, y

**h) Atender con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos en materia de Género**

Promover la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a los protocolos específicos de atención y las disposiciones jurídicas aplicables.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores:** Interés público, cooperación, y liderazgo, responsabilidad;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; administración de recursos; contrataciones con proveedores; atención a solicitudes de información y de la ciudadanía, revisión de instrumentos jurídicos; comunicación y coordinación con los distintos entes públicos, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

**H) INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

El Órgano Interno de Control de la Oficina del Gobernador y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de la Oficina del Gobernador se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

**I. Políticas de cumplimiento**



Los servidores públicos de la Oficina del Gobernador deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

## **II. Responsabilidades de los servidores públicos**

Los servidores públicos de la Oficina del Gobernador tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Oficina del Gobernador;
- b) Solicitar apoyo y/ o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta;
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta;
- d) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos, siendo responsabilidad del personal directivo de la Oficina del Gobernador;
- e) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- f) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- g) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

## **III. Política para evitar represalias**

Los servidores públicos de la Oficina del Gobernador tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.



## **I) PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Los servidores públicos de la Oficina del Gobernador podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, poniendo a su disposición el número telefónico 228 - 841-74- 00 extensión 3296 y el correo electrónico, [enlaceeticaofigob@cgever.gob.mx](mailto:enlaceeticaofigob@cgever.gob.mx), para cualquier atención y orientación que requieran.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

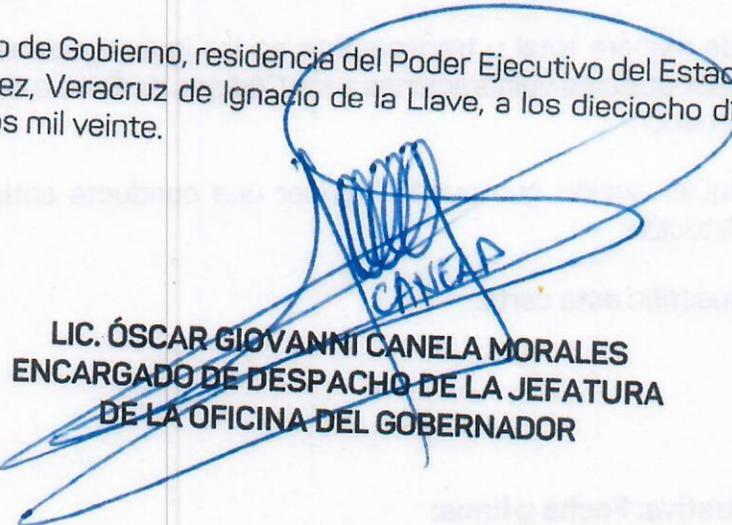
El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

## **J) POLÍTICAS DE SANCIONES**

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Oficina del Gobernador, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

**Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado, el dieciocho de agosto del año dos mil veinte.**

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
**LIC. ÓSCAR GIOVANNI CANELA MORALES**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA**  
**DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR**



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**OFIGOB**  
Oficina del Gobernador



ME LLENA DE ORGULLO

## ANEXO I

### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta de la Oficina del Gobernador, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Oficina del Gobernador.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Oficina del Gobernador.
5. Evitar cualquier acción que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

**Nombre:**

**Cargo:**

**Unidad Administrativa: Fecha y firma:**